



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**PROGRAMA OPERATIVO 2022
EVALUACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE**

PRINCIPALES HALLAZGOS

CONTRALORÍA INTERNA

NOVIEMBRE 2022

El Programa Operativo Anual (POA) es un ejercicio de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado mediante acuerdo 178/SE/13-09-2018, que contempla elementos de la planeación, como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

El POA 2022 debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 001/SE/07-01-2022, de fecha 07 de enero de 2022. (Fecha de aprobación).
- Acuerdo 018/SE/04-03-2022, de fecha 04 de marzo de 2022. (Primera modificación).
- Acuerdo 026/SE/30-03-2022, de fecha 30 de marzo de 2022. (Segunda modificación).
- Acuerdo 033/SE/31-05-2022, de fecha 31 de mayo de 2022. (Tercera modificación).
- Acuerdo 051/SO/29-09-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022. (Cuarta modificación).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo julio-septiembre del 2022, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y las diversas modificaciones realizadas al POA 2022, durante ese periodo.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de las actividades ordinarias y de 9 programas presupuestales, que contienen un total de **317** actividades institucionales, de las cuales, se verificó que se han cumplido en su totalidad 247 actividades y 70 actividades resultaron como pendientes por realizar de conformidad con los plazos establecidos en el POA 2022, por lo tanto, las actividades culminadas representan un **78%**, en tanto que, las actividades que resultaron como pendientes por realizar por las áreas responsables representan el **22%**.

HALLAZGO 1.

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que diversas áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, presentaron medios de verificación (evidencia documental), distintos a los aprobados por parte del Consejo General en el POA 2022, mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y las diversas modificaciones realizadas.

Recomendación:

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas, es decir, es la referencia documental que sustenta la actividad, por lo que es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de su POA 2022, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

De igual manera, se sugiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones y/o asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

HALLAZGO 2.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, y de acuerdo a lo aprobado por parte del Consejo General en el POA 2022, mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y las diversas modificaciones realizadas, se identificó que diversas áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, presentaron medios de

verificación (evidencia documental) inconclusa, es decir, el documento de referencia lo mostraron incompleto.

Recomendación:

Los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas, es decir, es la referencia documental que sustenta la actividad, por lo que es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Todas las áreas administrativas y operativas que integran el IEPC Guerrero, deberán plasmar en los avances de su POA 2022, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber culminado los trabajos.

Por lo que, se recomienda que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones y/o asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

HALLAZGO 3.

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por esta Contraloría Interna a las áreas administrativas y operativas que integran el IEPC Guerrero, y con la finalidad de corroborar el cumplimiento dentro del periodo de ejecución de las actividades del POA 2022, se identificaron diversas actividades ordinarias (presupuesto base) y de Proyectos estratégicos, las cuales carecen de un avance de cumplimiento dentro del periodo de ejecución que se planearon (julio-septiembre de 2022).

Recomendación:

A fin de subsanar las deficiencias administrativas, se sugiere, que la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, debe reforzar los procedimientos y mecanismos de control interno en la elaboración y programación del POA 2022, con la finalidad de que las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero sean capacitadas y asesoradas sobre las directrices a seguir para integrar sus POAS y culmine en una buena planeación y culminación de las actividades institucionales que se programan durante el ejercicio fiscal 2022.

Por lo tanto, se sugiere que, en una próxima modificación al POA 2022, realizar las modificaciones correspondientes, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos se realicen de manera adecuada, con una alineación que permita medir y dar un seguimiento adecuado y veraz, ya que las actividades institucionales son el medio para llevar a

cabo una medición del avance del desempeño de las actividades ordinarias y los proyectos estratégicos del IEPC Guerrero.

HALLAZGO 4.

De acuerdo con la revisión del POA 2022 y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que existen actividades ordinarias y proyectos estratégicos de las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, que carecen de claridad y una alineación congruente planteada desde la actividad institucional, el indicador, la unidad de medida, el nombre, y la fórmula del indicador, asimismo, al revisar la evidencia generada por el área, esta no cuenta con una alineación a la actividad programada.

Recomendación:

Con la finalidad de subsanar las deficiencias administrativas, se sugiere, que la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, debe reforzar los procedimientos y mecanismos de control interno en la elaboración y programación del POA 2022, con el objetivo de que las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero sean capacitadas y asesoradas, apoyándose en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL, sobre las directrices a seguir para la integración de sus POAS, ya sea a través de asesorías y/o capacitaciones para subsanar las dudas, realizar correcciones y revisión de documentos oficiales.

Por lo que, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, debe verificar el contenido correcto en la integración del POA a través del formato que proporciona para tales efectos, tanto de las actividades ordinarias (presupuesto base) y los proyectos estratégicos del POA 2022, aprobados por el máximo órgano de dirección de este Instituto, en lo que se refiere a la Unidad de medida y la construcción del Indicador que debe ser consistente con el método de cálculo, así como establecer que el medio de verificación sea congruente y este alineado con el indicador y sea el que se genera como producto final de la actividad de manera eficaz y eficiente hasta su conclusión. Por lo tanto, se sugiere que, en una próxima modificación al POA, realizar las modificaciones correspondientes, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos se realicen de manera adecuada, para lograr un mejor seguimiento en las actividades programadas.

HALLAZGO 5.

Derivado de la evaluación efectuada al seguimiento de las actividades y proyectos estratégicos del avance del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, fue posible detectar que una unidad administrativa del IEPC Guerrero, carece del nombre correcto de la Unidad responsable del IEPC Guerrero, tanto en las plasmadas

en las actividades ordinarias (presupuesto base), así como en sus proyectos estratégicos, los cuales fueron aprobados por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y sus respectivas modificaciones.

Recomendación:

Se requiere una adecuada comunicación e instrumentación en la planeación de las actividades institucionales entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con el área encargada de integrar el Programa Operativo Anual.

La Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, debe otorgar el apoyo institucional a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del Instituto Electoral, en la capacitación para el uso de metodologías y el desarrollo de mejores prácticas de planeación y programación para redundar en el logro de los objetivos institucionales y con ello obtener buenas prácticas en la integración del formato de seguimiento del POA 2022, por lo que se sugiere que en una próxima modificación del POA 2022, se subsanen las deficiencias administrativas detectadas por este Órgano Interno de Control en los documentos aprobados por el Consejo General.

HALLAZGO 6.

Se hace mención que, en anteriores evaluaciones trimestrales, se realizó la sugerencia de modificación de las actividades institucionales programadas en el POA 2022, sin embargo, al realizar las revisiones pertinentes y de las pruebas aplicadas por esta Contraloría Interna se identificó que persiste la observación realizada, la cual, consiste en que carece de una alineación y claridad respecto a la construcción de la Unidad de medida, meta anual y la frecuencia de medición, lo cual, es impreciso a fin de monitorear los avances cada cierta periodicidad y respecto a la unidad de medida está planteada en términos numéricos, tal como se muestra a continuación en el siguiente cuadro.

Recomendación:

La Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, debe otorgar el apoyo institucional a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del Instituto Electoral, en la capacitación y asesorías para el uso de metodologías y el desarrollo de mejores prácticas de planeación y programación para redundar en el logro de los objetivos institucionales y con ello subsanar las deficiencias administrativas detectadas por este Órgano Interno de Control en los documentos aprobados por el Consejo General.

Se sugiere que la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, mantenga una adecuada comunicación con las áreas administrativas y operativas, respecto a la integración del POA 2022, en los rubros que conforman el formato de seguimiento, proporcionando las herramientas necesarias para una correcta ejecución de las actividades institucionales, a través de los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL, que muestran de manera simplificada, esquematizada y homogénea los conceptos metodológicos básicos para la construcción de los indicadores estratégicos, por lo que se sugiere que en una próxima modificación del POA 2022, se subsanen las deficiencias administrativas mencionadas.

HALLAZGO 7.

De los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por este Órgano Interno de Control, se detectó que existen actividades institucionales de un área operativa y administrativa del IEPC Guerrero, que en la construcción del medio de verificación en el POA 2022, carece de precisión y claridad en la alineación de la actividad institucional, la unidad de medida y la frecuencia de medición, así como la evidencia documental que muestre una de las fuentes de información que genera como producto final.

Recomendación:

Se recomienda una adecuada comunicación e instrumentación en la planeación y ejecución de las actividades institucionales entre las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero con la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, área encargada de integrar el POA 2022, que como ejercicio de planeación requiere estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, que contempla elementos de la planeación, como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; así como una alineación con la Matriz de Indicadores para Resultados, se sugiere otorgar el apoyo institucional a través de asesorías y metodologías como herramientas para el desarrollo de mejores prácticas de planeación y programación para redundar en el logro de los objetivos institucionales. Los medios de verificación deben ser adecuados para el desarrollo de los indicadores, se recomienda verificar que la evidencia documental a utilizar, sea la más adecuada y la que genere el área como resultado de la actividad, por lo que se sugiere que en una próxima modificación del POA 2022, se subsanen las deficiencias administrativas detectadas por este Órgano Interno de Control en los documentos aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

HALLAZGO 8.

En base a las revisiones efectuadas por esta Contraloría Interna y derivado de la aprobación del acuerdo 001/SE/07-01-2022 y sus respectivas modificaciones por el Consejo General de este Instituto se identificó que existen actividades institucionales de un área operativa y administrativa del IEPC Guerrero, en este caso, la Dirección General Jurídica y de Consultoría, que al integrar el formato de seguimiento de sus actividades del POA 2022, se omitió eliminar la palabra “corrección”, que está ubicada dentro de la columna del periodo de ejecución.

Recomendación:

Con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por la Contraloría Interna, efectuada al POA 2022 y sus respectivas modificaciones, se requiere una adecuada revisión y planeación de los documentos de trabajo, por lo que, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, así como las áreas responsables de este Instituto Electoral, deberán implementar un procedimiento adecuado que redunde en la correcta directriz para encauzar los trabajos a desarrollar durante cada ejercicio fiscal, ya sea a través de reuniones, capacitaciones y/o asesorías.

Por lo que se sugiere que en una próxima modificación del POA 2022, se subsanen las deficiencias administrativas detectadas por este Órgano Interno de Control en los documentos aprobados por el Consejo General.

HALLAZGO 9.

En seguimiento a las revisiones efectuadas por esta Contraloría Interna a las unidades responsables del IEPC Guerrero, y derivado de la aprobación del acuerdo 001/SE/07-01-2022 y sus respectivas modificaciones por el Consejo General de este Instituto, se detectó que un área administrativa, en este caso, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en la integración de su proyecto estratégico 901 – Desarrollo político con una sociedad igualitaria e incluyente, contiene una actividad, que por la denominación y de acuerdo a las atribuciones de cada área del IEPC Guerrero, le corresponde a otra área administrativa.

Recomendación:

Se recomienda que la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, establezca procedimientos de revisión en la integración de los documentos de trabajo para la construcción del POA 2022, con las áreas administrativas del IEPC Guerrero, ya sea a través de la implementación de metodologías y sugerencias para las buenas prácticas y encauzar los trabajos a una buena culminación a ejecutar durante el ejercicio fiscal.

Por lo que se sugiere un replanteamiento de la denominación de la actividad institucional para optar por la más adecuada de acuerdo a las atribuciones de las áreas que conforman el IEPC-Guerrero y que en una próxima modificación del POA 2022, se subsanen las deficiencias administrativas detectadas por este Órgano Interno de Control en los documentos aprobados por el Consejo General.

Elaboró



C. Raúl Rubí Velasco
Jefe del Área de Evaluación al
Desempeño de la Contraloría
Interna del IEPC

Revisó

Contraloría Interna del IEPC

El 31 de marzo del 2020, el titular de la Contraloría Interna de este instituto, concluyó su gestión al frente de dicha instancia; dicho cargo es definido por el H. Congreso del Estado, quien a la fecha no ha designado al responsable